

**Tipología de la Edificación:**

1.1.- Edificación en Bloque Aislado conformado calle y ordenando por un Estudio de Detalle.

1.2.- Edificación Unifamiliar aislada, pareada o en hilera.

Se computa para la totalidad de la parcela la Ordenanza de Edificación en Bloque Aislado.

1.1.- Edificación en Bloque Aislado:

**Condiciones de Uso:**

El uso característico o principal es el de vivienda en construcción colectiva.

2.- Condiciones de la Edificación:

A efectos de segregación de parcelas y reparcelaciones, se entiende por parcela mínima, la que tiene una superficie mínima de 500 m<sup>2</sup> y un linderero frontal de 15 metros (frente a vía pública).

- La línea frontal de la edificación, testero, (intersección de la fachada de la planta baja del edificio con el terreno) deberá estar retranqueada 3 metros de la alineación exterior, y ser paralela a esta misma.

**Separación a linderos:**

a) 10 metros de separación a linderos de parcela colindante donde exista vivienda de tipología unifamiliar.

b) 5 metros en los demás casos.

**Separación entre edificios:**

La distancia mínima de los planos de fachada entre edificios situados en una misma parcela será de 10 metros.

**Ocupación de parcela:**

La edificación no podrá rebasar en plantas sobre rasante un coeficiente del 28% de la parcela bruta.

Las plantas bajo rasante destinadas a garaje, no podrán rebasar un coeficiente de ocupación del 45% de la parcela bruta.

**Coeficiente de Edificabilidad:**

El coeficiente máximo de edificabilidad bruta establece 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, las plantas sótano o semisótano no computan.

CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO DE LA  
NORMA URBANÍSTICA  
EDIFICACIÓN EN BLOQUE AISLADO

	S/NORMATIVA	S/E.D.
Separación a Linderos	10 mts/5 mts	5.00 mts
Sep. entre edificios	10 mts	10 mts
Ocupación	28% = 994,28 m <sup>2</sup>	28% = 994,28 m <sup>2</sup> (*)
Edificabilidad	1 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> = 3551 m <sup>2</sup>	1m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> = 3.551 m <sup>2</sup> (*)
Parcela mínima	500 m <sup>2</sup>	3.551 m <sup>2</sup> (*)
Long. Linderero frontal	15 mts	100 mts (aprox)
Profundidad edificio	20 mts	20 mts

(\*) Se considera para realizar los cálculos de ocupación, edificabilidad y parcela mínima la superficie de parcela situada en zona urbana.

El vial municipal existente en la orientación Norte de la parcela, se encuentra como se ha dicho anteriormente, prácticamente ejecutado, no obstante para ser totalmente realizado según reflejan los planos contenidos en la Normativa Urbanística, se deberá realizar la cesión de la superficie de terreno que este ocupará sobre la parcela que nos ocupa, que se cuantifica en 156,42 m<sup>2</sup>, esta superficie se sitúa al Nor-Oeste de la parcela (ver plano número 6).

**5.- CRITERIOS DE ORDENACIÓN:**

Como se ha dicho anteriormente se prevé la construcción sobre la parcela de dos bloques de viviendas y garajes, a desarrollar según sección vertical de sótano, planta baja, planta piso 1 y bajo cubierta.

Se consideran los accesos desde el vial municipal existente al Norte de la parcela. El futuro acceso rodado a los garajes de los edificios, condiciona la cota de nivel adoptada para el forjado de planta baja, ya que una situación más baja de esta cota, implicaría una pendiente excesiva de la necesaria rampa de garaje, mientras que un nivel superior, condicionaría de forma importante la situación de los taludes en el Sur de la parcela (ver plano número 8).

La distancia mínima entre bloques considerada es de 10 metros, (mínima a considerar según Normativa Urbanística), en cualquier caso los bloques a definir en su día en el correspondiente proyecto de ejecución, cumplirán la Normativa Urbanística y se adaptarán en lo posible

a la topografía del terreno, definida en este Estudio de Detalle.

Con los datos que anteceden, creemos definido el Estudio de Detalle que nos ocupa, no obstante si fuese necesaria documentación complementaria, esta será aportada por el Técnico que suscribe en el momento en que se solicite. Santander 6 de Julio de 2006. El Arquitecto. Firmado y rubricado Luis María Toscazo Cleva. Sello del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria. Santander 20 julio 2006. Visado a los efectos reglamentarios.

c) Índice de los documentos de que consta formalmente el Estudio de Detalle.

Memoria páginas 1-5 páginas.

**RELACIÓN DE PLANOS**

NÚMERO DE PLANO	TÍTULO
1	Situación s/Normas Subsidiarias.- Escala ---
2	Geometría de parcela sobre plano de Normativa Urbanística.- Escala 1:300
3	Topográfico de Parcela sobre plano de Normativa Urbanística.- 1:300
4	Ordenación General.- Escala 1:300
5	Vialidad.- Escala 1:300
6	Cesiones.- Escala 1:300
7	Niveles y Rasantes: Planta.- Escala 1:300
8	Niveles y Rasantes: Perfiles.- Escala 1:300

d) Recursos que cabe interponer contra el acuerdo (artículo 60 en relación al 58 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabrá la interposición de los siguientes RECURSOS.

1º.- De reposición, con carácter postestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- Contencioso-Administrativo. Ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de los dos meses siguientes contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, o de la resolución expresa del recurso de reposición potestativo.

Si interpuesto el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, que se contarán a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuere interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que este interponiente.

Meruelo, 5 de marzo de 2007.-El alcalde, Evaristo Domínguez Dosál.

07/3902

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**

*Información pública de expediente para autorización de construcción de vivienda vinculada a explotación ganadera, en suelo no urbanizable de protección, en Suesa.*

Don José Antonio López Cagigal, solicita autorización para la construcción de una vivienda vinculada a explota-

ción ganadera, en suelo no urbanizable de protección, en el pueblo de Suesa.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001.

Ribamontán al Mar, 12 de marzo de 2007.—El alcalde, Francisco Asón Pérez.

07/4253

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

*Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle, en barrio de Pando.*

El señor alcalde-presidente aprobó inicialmente en fecha 6 de marzo de 2007, el expediente de aprobación de Estudio de Detalle promovido por «Promociones y Construcciones Anero 2005, S. L.», referido al suelo urbano, en el barrio de Pando, redactado por «Carlos Ruiz Agüero, S. L.», don César Gutiérrez Fernández y doña Rocío García San Pedro.

Durante el plazo de quince días contado a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el BOC podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Ruiloba, 9 de marzo de 2007.—El alcalde, Gregorio Escalante Barreda.

07/4216

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de Medio Ambiente

*Información pública de autorización ambiental integrada*

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir período de información pública al Conjunto de Instalaciones que conforman el Complejo Industrial de la empresa Derivados del Fluor, S. A., ubicadas en la localidad de Ontón, dentro del término municipal de Castro Urdiales, expediente de referencia AA/013/2006 promovido por la referida empresa, sometido al procedimiento de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada de acuerdo con el epígrafe 4.2 b) del Anexo 1 de la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

La documentación expuesta a información pública se compone de 8 volúmenes, los cuales se relacionan a continuación:

Volumen I:

Documento A: Capítulos. (Compuesto de capítulos 1 a 10 con el siguiente número de páginas, respectivamente: 14, 67, 37, 20, 49, 17, 17, 15, 20 y sin paginar).

Volumen II:

Documento B: Planos. (9 planos).

Documento C: Licencias y compatibilidad urbanística. (Sin paginar).

Volumen III:

Documento D: Tramitación de vertido a Dominio Público Marítimo Terrestre. (Sin paginar).

Volumen IV:

Documento E: Evidencias del cumplimiento de la legislación sectorial. (Sin paginar).

Volumen V:

Documento F: Informe sobre preparados, productos y sustancias peligrosas. (Sin paginar).

Volumen VI:

Documento G: Otra normativa aplicable. (Sin paginar).

Volumen VII:

Documento H: Resumen no Técnico. (22 páginas).

Volumen VIII:

Documento I: Información Adicional. (Sin paginar).

La documentación relacionada también se encuentra expuesta a información pública, en formato digital, en 1 CD-ROM.

Dicha documentación estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, calle Lealtad 24, planta 1ª, Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales, para que cualquier persona natural o jurídica pueda, en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 26 de febrero de 2007.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.

07/3347

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras de urbanización en el municipio de Comillas, expediente número A-39/06070.*

Peticionario: Junta de Compensación del Plan Parcial de La Estrada.

CIF número: G-39647623.

Domicilio: Calle Castilla, 10, 1 izqd., 39002 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Afluente del arroyo Rioensenada.

Punto de emplazamiento: La Estrada, Comillas.

Término municipal y provincia: Comillas (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la ejecución de obras de urbanización (viales y zona verde, contempladas en el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Modificado de SRD 1 La Estrada, en la zona de policía de la margen derecha de afluente del arroyo Rioensenada, en Comillas, término municipal de Comillas (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Comillas o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 9 de marzo de 2007.—El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/3891

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para construcción de centro de reparto, en el municipio de Soba, expediente número A/39/06055.*

Peticionario: «Electra de Viesgo Distribución, S.L.».

CIF número: B 62733159.

Domicilio: Calle Medio, 12- 2º, 39003-Santander (Cantabria).